RESOLUCION Nº 1084/2014.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO REALIZADO POR ADENDA 007/2014 QUE MODIFICA DETERMINADOS RUBROS DEL CONTRATO Nº 44/12 "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO PATRIA DEPORTIVA 2020" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA OMG CONSTRUCCIONES S.A., REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2012.

Asunción, 30 de octubre de 2014.-

VISTO:

El expdte. Nº 3402/2014 de fecha 01 de octubre de 2014, el Dictamen de la Auditoría Interna Institucional, el Dictamen de la Dirección Jurídica, elInforme de la Unidad de Fiscalización y la Dirección de Infraestructura respectivamente, en la cual manifiesta la necesidad de modificar rubros conforme a la planilla presentada por el contratista referente a los trabajos realizados en elmarco del **CONTRATO Nº 44/12 "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO PATRIA DEPORTIVA 2020" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA OMG CONSTRUCCIONES S.A., REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2012**, para lo cual, es requisito contar con una Adenda para el efecto.

CONSIDERANDO:

Que, Artículo 62.-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*** *Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"*.

Que, atendiendo a lo dispuesto en el art. 85° del decreto reglamentario Nº 3439/07, la Asesoría Jurídica se encuentra facultada para dictaminar en relación al pedido realizado por el contratista: Artículo 85º. ***"Convenios modificatorios en obras públicas.Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna"***.

Que, el Dictamen de la Auditoría Interna Institucional, Asesoría Jurídica y el Informe de la dirección de Infraestructura, expresan la conformidad para modificar los rubros de trabajos previstos en el CONTRATO Nº 44/12 "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO PATRIA DEPORTIVA 2020" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA OMG CONSTRUCCIONES S.A., REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/2012.

Que, por la presente adenda las partes convienen en establecer en concepto de **COMPENSACION DE TRABAJOS (RUBROS)**, las variaciones de rubros dentro de la ejecución de las obras, determinadas en el apartado 1.2, sin variación o modificaciones de costos previstos en el contrato inicial.

Que, **por la presente adenda las partes,**convienen en establecer en concepto de PRORROGA DE PLAZOS DE EJECUCION DE LA OBRA como consecuencia de las modificaciones realizadas al contrato inicial **53 (cincuenta y tres) días calendario** computados a partir del 08 de setiembre de 2014, aplicables según las previsiones de las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato, contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, quedando establecido el plazo de EJECUCION ***hasta el 31 (treinta y uno) de octubre de 2014.-***

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1°) APROBAR el Convenio Modificatorio realizado por Addenda N° 007/2014 al **CONTRATO N° 44/12 "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO PATRIA DEPORTIVA 2020" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA OMG CONSTRUCCIONES S.A., REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2012,** por la cual se realiza la COMPENSACIÓN de trabajos inicialmente previstos de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.-

Art. 2°) PRORROGAR los plazos de ejecución de la Obra del Contrato N° 44/12, por 53 (cincuenta y tres) días calendario, computados a partir del 08 de setiembre de 2014, aplicables según las previsiones de las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato, quedando establecido el plazo de EJECUCION *hasta el 31 (treinta y uno) de octubre de 2014*.-

Art. 3) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a procesar el Convenio Modificatorio realizado por **Addenda N° 007/14 - CONTRATO N° 44/12 "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO PATRIA DEPORTIVA 2020" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA OMG CONSTRUCCIONES S.A".**

Art.4°) COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

PRESIDENCIA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES REPUBLICA DEL PARAGUAY ASUNCION

Víctor Manuel Pecci
Ministro Secretario Nacional de Deportes